

AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS

Huépil, 21 de Marzo 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1150 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) La solicitud de compra n° 86 de fecha 18/03/2019 emitida por la Srta. Andrea Muñoz Vilches, Coordinadora del centro de día de Tucapel, quien requiere la adquisición de insumos alimenticios para ser utilizado en atención de adultos mayores.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

| EMPRESA | RUT | VALOR IMPUESTO INCLUIDO |
|-------------------------|-----|-------------------------|
| José Riquelme Salamanca | | \$405.000.- |
| Berta Ramírez Erices | | \$273.420.- |
| María Romero Millar | | \$295.382.- |

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **Berta Ramírez Erices**, Ru [REDACTED], por un valor de \$ 273.420. (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Depto. Comunal de Salud
Archivo
FSA/GPL/RSF/rrt

